

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

N.º 000116-2025-SUNAT/800000

DESIGNA COMITÉ DE ECOEFICIENCIA DE LA SUNAT

Lima, 09 de junio de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N.º 016-2021-MINAM se aprobaron las disposiciones para la Gestión de la Ecoeficiencia en las Entidades de la Administración Pública (en adelante las Disposiciones) con la finalidad de optimizar el desempeño ambiental y económico, lograr la mejora continua del servicio público y promover la gestión eficiente de los recursos, así como la internalización de la ecoeficiencia en la cultura institucional, de tal manera que se realice un gasto eficiente que aporte al incremento del bienestar social;

Que, el artículo 11 de las Disposiciones establece que el responsable de la Gestión de la Ecoeficiencia es la autoridad de la gestión administrativa de la entidad encargada de supervisar la implementación de las Disposiciones y de informar al titular de la entidad los resultados de la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia;

Que, el numeral 12.1 del artículo 12 de las Disposiciones señala que el Comité de Ecoeficiencia es el órgano de toma de decisiones para el logro de las metas de la Gestión de la Ecoeficiencia en las entidades de la administración pública y se crea mediante el dispositivo legal respectivo refrendado por el Titular de la Entidad o la autoridad de gestión administrativa;

Que, por su parte, el numeral 4.2.2 de la Directiva Administrativa para la Gestión de la Ecoeficiencia en la SUNAT, aprobada por la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000004-2024-SUNAT/800000, dispone que el Comité de Ecoeficiencia de la SUNAT sea designado mediante Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas y que esté conformado por la Intendencia Nacional de Administración, quien lo preside, y por los representantes de otras unidades de organización de la SUNAT;

Que, mediante la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.º 000012-2024-SUNAT/800000 se designó al Comité de Ecoeficiencia de la SUNAT, el cual fue modificado por las Resoluciones de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.ºs 000149-2024-SUNAT/800000 y 000200-2024-SUNAT/800000;

Que, a través del Informe N.º 000241-2025-SUNAT/8B8200 del 28 de mayo de 2025, la División de Gestión de Servicios de la Intendencia Nacional de Administración indica que, a fin de velar por la conformación del comité ante los cambios de directivos y representantes, es pertinente que ésta se efectúe tomando en cuenta los cargos de sus integrantes;

Que, por lo expuesto y en el marco del Decreto Supremo N.° 016-2021-MINAM y de la Directiva Administrativa para la Gestión de la Ecoeficiencia en la SUNAT, es necesario designar un nuevo Comité de Ecoeficiencia de la SUNAT y dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 000012-2024-SUNAT/800000 y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por el inciso a) del artículo 16 de la sección primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, aprobada por el Decreto Supremo N.° 040-2023-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designación

Designar a los miembros del Comité de Ecoeficiencia de la SUNAT, el cual estará integrado por:

- El Intendente Nacional de Administración, quien preside el Comité de Ecoeficiencia de la SUNAT.
- El Supervisor 2 de la División de Gestión de Servicios, en representación de la Gerencia de Mantenimiento, Servicios y Patrimonio.
- El Jefe de la División de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Jefe de la División de Gestión de Servicios.
- El Supervisor 2 de la Gerencia de Administración y Finanzas, en representación de la Intendencia Nacional de Ejecución de Inversiones.
- El Jefe de la Oficina de Gestión y Mejora.
- El Gerente de Administración Documentaria y Archivo, en representación de la Secretaría Institucional.
- El Gerente de Asuntos Laborales, en representación de la Intendencia Nacional de Recursos Humanos.
- El Jefe de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional.
- El Jefe de la Oficina Técnica de Calidad, en representación de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.
- El Supervisor 3 de la Oficina de Gestión de la Información en representación de la Superintendencia Nacional Adjunta de Tributos Internos.

Artículo 2.- Derogación

Derogar la Resolución de Superintendencia Nacional Adjunta de Administración y Finanzas N.° 000012-2024-SUNAT/800000 y modificatorias.

Artículo 3.- Vigencia

La presente resolución entrará en vigor al día siguiente de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

EULER JHONNY NÚÑEZ MARÍN
Superintendente Nacional Adjunto de Administración y Finanzas
Superintendencia Nacional de Aduanas
y de Administración Tributaria